

Septiembre 2007



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 10 del Programa Provisional

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma, Italia, 29 de octubre – 2 de noviembre 2007

EXPERIENCIA DE LOS CENTROS DEL GRUPO CONSULTIVO SOBRE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL (GCI) CON LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO RECTOR, CON PARTICULAR REFERENCIA AL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1
II. Firma de los Acuerdos con el Órgano Rector y declaración de alianza	2- 4
III. Fecha de aplicación del ANTM por los Centros	5
IV. Cantidad de materiales adquiridos en el marco del ANTM al 1 de agosto de 2007	6
V. Cantidad de materiales enviados en el marco del ANTM al 1 de agosto de 2007	7 - 8
VI. Experiencia de los Centros en cuanto a la utilización del ANTM	9 - 13
VII. Actividades para todo el sistema respecto a la aplicación del ANTM	14 - 15
VIII. Conclusiones y recomendaciones	16

Anexo 1: Declaración de los centros del GCI sobre la aplicación de los acuerdos entre los Centros y el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Anexo 2: Experiencia de los Centros del GCI con el ANTM

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. Los documentos de la reunión se encuentran en el sitio de Internet <http://www.planttreaty.org>

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe resume la experiencia de los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI) con la aplicación de los Acuerdos con el Órgano Rector del Tratado, con particular referencia al Acuerdo normalizado de transferencia de material.

II. FIRMA DE ACUERDOS CON EL ÓRGANO RECTOR Y DECLARACIÓN DE ALIANZA

2. En su primera reunión, el Órgano Rector aprobó el acuerdo modelo entre el Órgano Rector y los Centros del GCIAI y otras instituciones internacionales, y observó con satisfacción que los Centros del GCIAI suscribirían estos Acuerdos con el Órgano Rector de conformidad con el Artículo 15 del Tratado. El Órgano Rector invitó al Director General de la FAO a firmar los Acuerdos en su nombre.

3. Los Acuerdos entre el Órgano Rector y los once Centros del GCIAI que controlan las colecciones de germoplasma se firmaron el 16 de octubre de 2006. En ese momento, los Centros del GCIAI hicieron una Declaración por la cual se comprometían a apoyar y a aplicar el Tratado, y en particular, a trabajar con la comunidad internacional para crear un Sistema multilateral sólido y eficaz. En la Declaración, los Centros indicaron que ellos aplicarían el ANTM, según lo dispuesto por el Órgano Rector, para toda transferencia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) del *Anexo I* a partir del 1 de enero de 2007. Según lo estipulado por el Tratado, los Centros se comprometieron a seguir aplicando el Acuerdo de transferencia de material actualmente en vigor para los materiales no incluidos en el Anexo I, hasta que el Órgano Rector lo enmiende en su segunda reunión. En la Declaración, los Centros también aprovecharon la oportunidad para aclarar una interpretación común de ciertas disposiciones de los acuerdos y para indicar algunas acciones que los mismos realizarían para aplicarlas. Al hacerlo, los Centros siguen la práctica ya establecida con las Declaraciones conjuntas emitidas con relación a la firma y aplicación de «Acuerdos fiduciarios» establecidos por los Centros del GCIAI con la FAO en 1994.

4. Se adjunta un ejemplar de la Declaración en el *Anexo I* del presente informe.

III. FECHA DE LA APLICACIÓN DEL ANTM POR LOS CENTROS

5. Como se señala en la Declaración, la mayor parte de los Centros del GCIAI comenzaron a utilizar el ANTM el 1 de enero de 2007. El CIAT comenzó a utilizarlo el 3 de enero de 2007, pero no distribuyó material el 1 y 2 de enero. El CIMMYT inició la utilización del ANTM el 14 de enero, pero no distribuyó ningún material en 2007 antes de esa fecha. El ICARDA comenzó su utilización el 1 de febrero de 2007; ningún material se distribuyó antes de esa fecha.

IV. CANTIDAD DE MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL ANTM AL 1 DE AGOSTO DE 2007

6. Durante el período del 1 de enero al 1 de agosto de 2007, se adquirió un total de 3 988 muestras de germoplasma. La mayor parte de ellas fueron adquiridas por el IRRI (2 039 muestras en 15 envíos provenientes de nueve países). El CIMMYT adquirió 1 890 muestras, proveniente de germoplasma elaborado por el centro que participó en sus colecciones. El CIP adquirió 23 muestras de un país (una Parte Contratante del Tratado); al principio, el ANTM le pareció aceptable al donante pero no lo ha firmado todavía. Biodiversity International adquirió 36 muestras. Cuatro Centros notificaron que no habían adquirido muestras durante este período. Se presentan ulteriores detalles en el cuadro que se halla en el Anexo 2 del presente informe.

V. CANTIDAD DE MATERIALES ENVIADOS EN EL MARCO DEL ANTM AL 1 DE AGOSTO DE 2007

7. Se distribuyó un total de 97 669 muestras en el marco del ANTM durante el período del 1 de enero al 1 de agosto de 2007. Una elevada proporción de éstas, con excepción de las distribuciones del IRR¹ y del CIP², consistió en los materiales mejorados enviados como RFAA en fase de mejoramiento³. Estas cifras no comprenden las transferencias internas para los programas de mejora genética dentro de cada centro⁴. Todas estas transferencias son tratadas por los Centros dedicados al cumplimiento de los términos y condiciones del ANTM.

8. Se hallan mayores detalles en el cuadro del *Anexo 2* del presente informe.

VI. EXPERIENCIA DE LOS CENTROS EN LA UTILIZACIÓN DEL ANTM

1. Preocupaciones expresadas por los potenciales receptores

9. Hasta el momento sólo tres potenciales receptores han rechazado explícitamente la aceptación de material del ANTM. En los tres casos intervinieron empresas de EE.UU. o investigadores. Sin embargo, un Centro (IITA) ha notificado que varias personas que habían solicitado germoplasma suspendieron sus solicitudes después de que se les requirió firmar el ANTM y cumplir con los requisitos fitosanitarios y también señalaron que la utilización del ANTM había demorado considerablemente la transferencia del germoplasma en un caso en el que participaba un receptor estadounidense (alrededor de dos meses).

10. Sólo en pocos casos los Centros han notificado preocupaciones expresadas por los receptores potenciales respecto del ANTM y su utilización. En los casos en los cuales se expresaron preocupaciones de los receptores potenciales, éstas se relacionaban con lo siguiente:

- a. Falta de un nivel de umbral de incorporación de los RFAA del Sistema multilateral tanto para la activación de los pagos obligatorios como para la finalización de dichos pagos;
- b. Preocupación sobre los requisitos burocráticos para el seguimiento de cualquier exención, junto con los pagos obligatorios;
- c. Preocupación sobre la posibilidad de consecuencias jurídicas de las transferencias entre los receptores potenciales y sus sociedades matrices en otros países;
- d. Puración de la distribución de beneficios en el caso de limitaciones a la investigación y el mejoramiento ulterior;
- e. Preocupación sobre la duración y complejidad del ANTM;
- f. Ambigüedades en el significado de las disposiciones sobre los DPI y dudas sobre lo que se puede patentar; y
- g. Preocupación sobre la utilización del ANTM para la transferencia de germoplasma mejorado para la investigación y mejora futuras (como RFAA en fase de mejoramiento).

11. Con respecto a las preocupaciones expresadas acerca de la duración de la distribución obligatoria de beneficios, los Centros interpretan que la obligación cesará cuando el producto esté disponible sin restricción alguna, ya sea mediante la caducidad del período de protección por patente u otra circunstancia.

¹ Los materiales mejorados fueron enviados por el IRR¹ cuando podía identificar un antecesor proveniente de una colección protegida, de otro modo, el material se envió como RFAA normal (es decir, no como RFAA en fase de mejoramiento)

² La distribución de los RFAA en fase de mejoramiento del CIP es muy lenta en 2007: ello es temporario y debido a las mejoras en los sistemas internos del CIP. Normalmente, la distribución de los RFAA en fase de mejoramiento del CIP es mucho mayor que los RFAA no mejorados.

³ Para el ICARDA, 14 442 muestras fueron enviadas pero utilizando los ATM anteriores, puesto que el material era material mejorado y no material designado en la colección protegida. El ICARDA utilizará el ANTM para material en fase de mejoramiento con despacho de viveros internacionales en otoño de 2007.

⁴ El CIP, por ejemplo, notifica la transferencia interna de 1 712 muestras, de las cuales 130 eran RFAA en fase de mejoramiento.

2. Opiniones sobre el uso del ANTM expresadas por los Centros

12. A la fecha, Los Centros necesariamente tienen una experiencia limitada en el uso del ANTM. El sistema de los CIIA en su conjunto se encuentra en un proceso de aprendizaje en lo relativo a esto. Sin embargo, los diferentes Centros plantearon los siguientes puntos:

a. Integridad del ANTM «embalaje termoretraible»

La opción de «embalaje termoretraible» como manera de aceptación del ANTM sigue siendo fundamental para las operaciones rutinarias de distribución de germoplasma. Sin embargo, algunos Centros han señalado que a menudo los envíos son abiertos por inspectores de aduana o correo, cuando ejecutan y observan la legislación contra el uso y el tráfico de drogas y/o inspectores fitosanitarios antes de que el material llegue a su real receptor. Un Centro ha sugerido que una opción podría ser ubicar el ANTM en una envoltura transparente dentro del embalaje de envío con una segunda etiqueta termoretraible que cierre herméticamente la envoltura.

b. Extensión y complejidad del ANTM

Un Centro ha señalado que el tamaño del ANTM (por ejemplo, número de páginas) es un problema, en parte debido a que el Centro interesado incluye los ANTM tanto en inglés como en la lengua del receptor. Como consecuencia, a menudo el papel pesa más que la semilla. Podrían ser útiles versiones del ANTM más reducidas y compactas.

c. RFAA en fase de mejoramiento

i. Como principio general, la mayor parte de los Centros⁵ distribuyen materiales mejorados elaborados por sus propios programas de mejora genética en el marco del ANTM, aun cuando el material original a partir del cual las líneas de mejoramiento han sido elaboradas no fue adquirido por ellos mismos en el marco del ANTM. Ello está en conformidad con la política común adoptada por la alianza del GICAI en mayo de 2004 que requería que los Centros que facilitan los productos de su investigación lo hicieran de acuerdo con las disposiciones de distribución de beneficios del ANTM a ser adoptadas por el Órgano Rector del Tratado. Los materiales mejorados de los programas de mejora genética son distribuidos normalmente como RFAA en fase de mejoramiento.

ii. Varios Centros que tienen amplios programas de mejora genética observaron que adjuntar físicamente un nuevo ANTM a cada lote de mejoramiento intercambiado durante el curso de un programa de mejora particular sería sumamente engorroso, lento, costoso e ineficaz. Las líneas de mejoramiento se cambian constantemente con otros fitomejoradores en el programa de mejora genética, en particular, los Centros, los SNIA y otros mejoradores afines para la selección, análisis y ulterior mejoramiento.

iii. Como solución práctica, se les aconseja a los Centros con amplios programas de mejoramiento genético que estén dispuestos a incluir en el marco de sus acuerdos con los mejoradores o instituciones que cooperan en los programas de mejoramiento, textos del siguiente tipo:

«Todo los cambios en las líneas de mejoramiento y otros recursos fitogenéticos en fase de mejoramiento en el marco del programa de mejoramiento se ajustan a los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo normalizado de transferencia de materiales adoptado por el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en su primera reunión en junio de 2006, siempre que no se aplique el Artículo 5a del ANTM. Se considerará que los inventarios que acompañan

⁵ El ICARDA utilizará el ANTM para material en fase de mejoramiento con despachos de viveros internacionales en otoño de 2007.

cada envío constituyen el Anexo 1 del ANTM. Se adjunta un ejemplar del ANTM al presente acuerdo marco».

iv. Los Centros no necesitarían luego utilizar un ANTM separado para cada transferencia de líneas de mejoramiento u otro RFAA en fase de mejoramiento en el contexto del programa de mejoramiento en curso cubierto por el acuerdo marco. Los Centros necesitarían, desde luego, cumplir con los requisitos de presentación de informes en el marco del ANTM respecto a los materiales incluidos en la lista, según son transferidos en el Anexo 1 del ANTM.

d. Posibles condiciones adicionales para las transferencias de los RFAA en fase de mejoramiento

Artículo 6.6 del ANTM estipula el derecho de las Partes del ANTM a adjuntar condiciones adicionales, relacionadas con la futura elaboración del producto cuando entre en un ANTM para los RFAA en fase de mejoramiento, incluso, cuando proceda, el pago de una suma de dinero. Los Centros se encuentran en el proceso de elaboración de directrices en cuanto a las condiciones adicionales del ANTM para la transferencia de los RFAA en fase de mejoramiento. Una disposición que probablemente se incluya en dichas condiciones adicionales será el requisito acerca de que el receptor suministre directamente al Centro todos los datos de evaluación recopilados sobre el Material.

e. Definición de «Material» en el ANTM

Artículo 6.5 b) exige que el Receptor «identifique, en el Anexo 1 del nuevo acuerdo de transferencia del material, el Material recibido del Sistema multilateral y especifique que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento que se transfieren sean derivados del material". En este contexto, los Centros han notado que la capitalización del término «Material» indica que el término se define en el Artículo 3 del ANTM según el significado los RFAA especificados en el Anexo 1 del ANTM, es decir, el material que se transfiere en el ANTM en cuestión. Según la interpretación de los Centros, el «material» referido en el Artículo 6.5 b) es en realidad el material originalmente recibido del Sistema multilateral y no el material (RFAA en fase de mejoramiento) que, en efecto, es transferido según el ANTM. Si esta interpretación es correcta, el Órgano Rector puede considerar la recomendación de incluir una nota explicativa a pie de página en el ANTM a tal efecto, a fin de evitar la confusión de los futuros receptores de los RFAA en fase de mejoramiento.

f. Transferencia de RFAA como parte de una prestación de servicios

i. Algunos Centros han planteado el problema de enviar los materiales estrictamente con fines de análisis de laboratorio u otros servicios del Centro. Queda entendido que estos envíos no son transferencia de RFAA para uso de investigación, mejoramiento o capacitación en la intención del Tratado y que el uso del ANTM para tales envíos no es adecuado. Por cierto, el envío de material para tales servicios específicamente no autoriza su uso para investigación, mejoramiento o capacitación o transferencia a otros por el prestador de servicios o retención o uso por el prestador de servicios después de que el servicio se haya suministrado. El contrato para tales servicios se expresa al respecto.

ii. Cuando el material se envía tanto con fines de servicio como para fines de capacitación del receptor, mejoramiento e investigación, el material se envía con el ANTM además del contrato de prestación de servicios.

G. Otras cuestiones

El Artículo 5 e) del ANTM estipula que el Proveedor deberá informar periódicamente al Órgano Rector sobre los acuerdos de transferencia de material suscritos, con arreglo al calendario que establezca el Órgano Rector. Los Centros apreciarían algunas directrices del Órgano Rector en lo que respecta al programa que se deberá seguir en la presentación de informes y el formato determinado para dichos informes.

3. Información que ha llegado a conocimiento de los diferentes Centros respecto a la aplicación del ANTM por los asociados, incluyendo los SNIA

13. Hasta el momento, la experiencia de los Centros indica un limitado uso del ANTM por parte de los asociados de quienes reciben materiales o con quienes trabajan. En particular, un Centro ha comentado que "la falta de entendimiento y concienciación parece casi universal. Todo el mundo está confundido - de igual modo, los IIA y los SNIA. Recibimos frecuentes pedidos de información específica o por cursos de capacitación⁶". Varios Centros han informado sobre pedidos similares de los programas nacionales para asistencia técnica de aplicación del Tratado y en particular, acerca del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

VII. ACTIVIDADES DE TODO EL SISTEMA RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL ANTM

14. Los Centros han adoptado un enfoque de todo el sistema para su aplicación de los Acuerdos con el Órgano Rector y en especial el ANTM. Este ha incluido la elaboración de una Guía para uso de los Centros GCIAI del Acuerdo normalizado de transferencia de material y una serie de Preguntas frecuentemente formuladas sobre el Tratado y el ANTM. Los ejemplares de la Guía y las Preguntas frecuentemente formuladas estarán a disposición de los participantes de la reunión del Órgano Rector. Además, se coordinará una serie de actividades de capacitación y concienciación con los programas de recursos genéticos y mejoradores sobre la base de todo el sistema (incluyendo en el marco del Generation Challenge Programme).

15. Los Centros también participan activamente en el proyecto conjunto de la FAO y Biodiversity International sobre el Apoyo a las tecnologías de la información para La aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. También se trabaja en la creación de un sistema de pedidos en un solo paso para el Sistema GCIAI.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16. El informe anterior se presenta para conocimiento del Órgano Rector. Se dirigirá la atención del Órgano Rector en particular a:

- a. La necesidad de una orientación proveniente del Órgano Rector en lo que respecta al programa a seguir en la presentación de informes y el formato preferido de los mismos; y
- b. La práctica propuesta por los Centros GCIAI de elaborar acuerdos marco para la transferencia de RFAA en fase de mejoramiento entre asociados a programas de mejoramiento establecidos, como un modo de elaboración de medios más eficaces de aplicación del Sistema multilateral, sin poner en peligro la integridad del ANTM y su posible extensión para incluir los acuerdos marco con los clientes habituales.

⁶ Comunicación del IRRI.

Anexo I

**DECLARACIÓN DE LOS CENTROS GCIAI RESPECTO DE LA APLICACION DE LOS
ACUERDOS ENTRE LOS CENTROS Y EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO
INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACION Y
LA AGRICULTURA**

1. Los Centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional recibieron calurosamente la firma de los Acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de las colecciones *ex situ* mencionadas en el Artículo 15 del Tratado. Con la firma de los presentes Acuerdos, los Centros se comprometen a apoyar y a aplicar el Tratado, y en particular, a colaborar con la comunidad internacional para crear un Sistema multilateral sólido y eficaz.

2. Los Centros señalan que con la adopción del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) por el Órgano Rector en su primera reunión, se crea el marco para la total aplicación del Sistema multilateral. Los Centros aplicarán el ANTM, según lo aprobado por el Órgano Rector, para todas las transferencias de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) del Anexo 1 a partir del 1 de enero de 2007. Según lo estipulado por el Tratado, para los materiales no incluidos en el Anexo 1, los Centros seguirán aplicando el acuerdo de transferencia del material (ATM) actualmente en vigor hasta que el Órgano Rector lo enmiende en su segunda reunión.

3. La presente declaración aclara la interpretación común de los Centros sobre ciertas disposiciones de los Acuerdos e indica algunas acciones que los Centros emprenderán para aplicarla.

**A. ACERCA DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ACUERDOS QUE SE REFIEREN A LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Partes no contratantes

4. Queda entendido que nada del Artículo 2 del Acuerdo impedirá que los Centros faciliten un RFAA presente en aquél a las Partes no contratantes. Los Centros utilizarán el ANTM para las distribuciones de los RFAA del Anexo I a las Partes no contratantes, y el Acuerdo de transferencia de material (ATM) actualmente en vigor hasta que sea enmendado por el Órgano Rector en su segunda reunión para las transferencias de RFAA no incluidas en el Anexo I. Asimismo, los Centros aplicarán las condiciones del Artículo 2(b) (ii) para la devolución de las muestras de los recursos fitogenéticos a las Partes no contratantes.

Disponibilidad de los RFAA para cultivo

5. Asimismo, queda entendido que nada en el Artículo 2 impedirá que los Centros faciliten directamente los RFAA provenientes del Sistema multilateral a los agricultores u otros para cultivo, según la práctica en curso, sean mejorados o no mejorados.

Observancia (Artículo 2 (b) (iv))

6. Cuando los Centros tengan razonables motivos para creer que un receptor ha violado los términos de un acuerdo de transferencia de material, realizará las siguientes acciones en respuesta a la violación percibida, además de recurrir a cualquier mecanismo de solución de controversias establecido en el acuerdo de transferencia de material aprobado.

1. El Centro solicitará una explicación escrita. Si no se recibiera una explicación puntual y satisfactoria del receptor, el Centro notificará al receptor que se considera que ha sucedido una violación y requerirá al receptor que cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de transferencia de material.

2. Cuando el Centro siga teniendo motivos razonables para creer que ha sucedido una violación de las disposiciones del ATM, informará inmediatamente al Órgano Rector del Tratado mediante su Secretaría y el IPGRI acerca de la violación observada y acerca de cualquier acción tomada en consecuencia. En los casos en que la violación se refiera a las disposiciones sobre el derecho de propiedad intelectual, el Centro notificará a la autoridad a cargo del otorgamiento del derecho de propiedad intelectual en el país pertinente acerca de la posibilidad de que el acuerdo de transferencia de material ha sido violado y llevará a su atención el hecho de que la concesión del derecho de propiedad intelectual puede, por ello, haber sido inadecuado en el caso del material obtenido del Centro.

3. Respecto a lo anterior, los Centros trabajarán en estrecha colaboración con la Secretaría del Órgano Rector del Tratado.

4. Los informes de los Centros relativos a las violaciones observadas del acuerdo de transferencia de material se presentarán al Órgano Rector en sus reuniones habituales, mediante el IPGRI, sobre las medidas tomadas en concordancia a 1 y 2 *supra*.

7. Los procedimientos descritos anteriormente también serán aplicados con respecto a las violaciones o violaciones percibidas de los ANTM relacionados con los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado.

Obligaciones de los Centros para facilitar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (Artículo 2 (a) y (b))

8. En virtud de los términos de esta disposición, los Centros se comprometen « a poner a disposición los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con fines de utilización y conservación para la investigación científica, el fitomejoramiento y la capacitación para la alimentación y la agricultura». Está implícito en este compromiso que los usuarios presentarán solicitudes razonables con respecto a estos propósitos y que la tarea de los Centros, al igual que en sus acuerdos anteriores con la FAO, no incluirá atender las solicitudes no razonables.

9. Por ejemplo, las prácticas racionales de ordenación, así como las limitaciones prácticas o incluso biológicas (como la disponibilidad de semilla o el estado sanitario de una muestra, por ejemplo) pueden a veces limitar la habilidad de los Centros en suministrar recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con los propósitos indicados anteriormente. Queda entendido que los Centros deben actuar con cierta discreción al determinar el tamaño y el número de las muestras que han de suministrar en un momento dado a un receptor particular. Es posible que los Centros no tengan la capacidad de distribuir semilla u otros materiales inmediatamente cuando dicha distribución reduzca las existencias por debajo del nivel aceptado según los fines de conservación, o cuando el pedido sea de un número de muestras o una cantidad de una muestra particular tan grande que represente una carga excesiva para los recursos financieros o técnicos del Centro, si los ha de satisfacer en pleno, o cuando dificulten su capacidad de atender los pedidos de otros. En tales casos, el Centro puede solicitar al receptor que sufrague parte o el total de los gastos de la multiplicación de las muestras pertinentes. En caso de suministros limitados, no se puede garantizar la disponibilidad inmediata de material. Dicha disponibilidad se conseguirá tras un proceso de multiplicación. Se advertirá a los receptores que podrían necesitar realizar su propia multiplicación de semillas cuando la cantidad de muestra existente sea pequeña (como ocurre en el caso de muchas muestras de plantas silvestres afines) o cuando la demanda de una muestra particular es superior a la oferta.

10. En particular, las muestras de especies madereras multiplicadas y el suministro de materiales de especies propagadas vegetativamente pueden implicar mucho tiempo y procedimientos costosos. Si bien los Centros tratan de proporcionar los materiales sin costo alguno, en tales circunstancias sería poco razonable esperar que los Centros garanticen cantidades ilimitadas o la inmediata disponibilidad de todo el germoplasma. Los Centros tienen la facultad de exigir que los usuarios cubran parte o todo el costo que resulte de la multiplicación.

11. Al presentar solicitudes de material con fines de conservación exclusivamente se invita a los usuarios a tener presente el objetivo del Plan de acción mundial de «salvaguardia de la mayor cantidad posible de la valiosa diversidad de características únicas existentes en las colecciones *ex situ*», reduciendo al mismo tiempo «la redundancia innecesaria y no planificada en los programas actuales».

12. En los casos en los que un Centro no pueda satisfacer de manera plena o inmediata una solicitud, el Centro mantendrá conversaciones con la entidad solicitante para organizar y convenir un plan y programar el suministro del material. Este proceso podría establecer una lista convenida de muestras a las cuales se habría de conceder prioridad.

13. Los Centros no pueden distribuir muestras que no se ajusten a las normas sanitarias o de cuarentena o cuya transferencia pueda crear un peligro de propagación de plagas o enfermedades. Al distribuir muestras, los Centros se ajustarán a toda la normativa y legislación nacional e internacional en lo que respecta a las normas y procedimientos fitosanitarios y de bioseguridad pertinentes.

B. ACERCA DE LA ACEPTACIÓN DEL ANTM:

14. Los Centros acogen con agrado la aclaración en el ANTM de que las partes del ANTM pueden indicar su aceptación del ANTM en forma de «acuerdos electrónicos» y/o «acuerdos sellados». Si bien la nota a pie de página del Artículo 1,2 del ANTM indica que no se requiere la inserción del nombre y dirección del proveedor o receptor («aplicable») en los ANTM sellados o electrónicos, los Centros desean que se conozca que, en beneficio de la transparencia y mayor aplicabilidad de los ANTM, incluirán, en la práctica, en forma voluntaria, esta información en los acuerdos electrónicos, (las inserciones se harán electrónicamente) y en los acuerdos sellados que acompañen transferencias de material encargado

Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)

Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT)

Centro Internacional de la Papa (CIP)

Centro Internacional de investigación agrícola en las zonas secas (ICARDA)

Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT)

Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA)

Instituto Internacional de Investigación Agropecuaria (ILRI)

Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI)

Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI)

Centro Africano del Arroz (ADRAO)

Centro Mundial de Agrosilvicultura (ICRAF).

EXPERIENCIA DE LOS CENTROS DEL GCIAI CON EL ANTM

Anexo 2

	Adquisiciones	Envíos	Países	Transferencias de RFAA normales	Transferencias de RFAA en fase de mejoramiento	Total transferencias	Envíos	Países	Rechazo
Bioversity	36			85		85		6	0
CIAT	0					747	26		0
CIMMYT	1 890 ⁷	na	1	5 585	20 957	26 542	15		2
CIP	23 ⁸	1	1	1 324	63	1 387	34	24	
ICARDA			0	6 554	⁹	6 554	54		0
ICRAF	Material no incluido en el Anexo 1								
ICRISAT	0			1 178	15 662	16 840	233	22	0
IITA	0					5 423	23	6	0
ILRI			0			406	92	9	
IRRI	2 039	15	9	23 484	12 166	35 650	321	88	1
ADRAO	0					4 035	35		0
TOTALES	3 988	16	11 ¹⁰	38 210	48 848	97 669	833	155 ¹⁰	3

⁷ Muestras de germoplasma elaborado por los programas de mejoramiento del CIMMYT y adquirido por el banco de genes.

⁸ ANTM todavía sin firmar.

⁹ 14 442 muestras de RFAA en fase de mejoramiento fueron transferidas utilizando el antiguo ATM dado que el material no era material designado en la colección protegida. El ICARDA, ahora, utilizará el ANTM para transferir material mejorado a partir de otoño de 2007.

¹⁰ El total no distingue si se trata de nuevos países o son distribuciones repetidas a los mismos países.